

**CIRCULARES  
DE AUDITORÍA**

**Nº 23**

EMITIDAS POR:

**COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G.**

**Materia**

Esta vigésimo tercera Circular de Auditoría se refiere al modelo de informe que, de acuerdo con lo establecido en Oficio-Circular Nº 625 de fecha 13 de julio de 2010 (el cual complementa al anterior Oficio-Circular Nº 485 de fecha 19 de noviembre de 2008), ambos de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), se recomienda emitir con ocasión de la preparación de estados financieros intermedios presentados con posterioridad a los denominados por dicha Superintendencia como “pro forma” al 31 de diciembre de 2009 y existen auditores predecesores distintos a los auditores sucesores.

Como Anexo a esta Circular se incluye:

Anexo 1 Modelo del Informe del Auditor Referido a la Revisión de los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2010 (Cuando los estados financieros al 31 de diciembre de 2009, fueron presentados según denominación de la Superintendencia de Valores y Seguros, como estados financieros “pro forma” y existen auditores predecesores distintos a los auditores sucesores).

### **MODELO DEL INFORME DEL AUDITOR REFERIDO A LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS AL 30 DE JUNIO DE 2010 (Cuando los estados financieros al 31 de diciembre de 2009, fueron presentados según denominación de la Superintendencia de Valores y Seguros, como estados financieros “pro forma” y existen auditores predecesores distintos a los auditores sucesores)**

#### **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Hemos revisado el estado de situación financiera consolidado intermedio de Compañía XYZ y afiliadas al 30 de junio de 2010 y los estados consolidados intermedios integral de resultados por los períodos de seis y tres meses terminados el 30 de junio de 2010 y los correspondientes estados de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por los períodos de seis meses terminados en esa misma fecha. La Administración de Compañía XYZ es responsable por la preparación y presentación de estos estados financieros consolidados intermedios y sus correspondientes notas de acuerdo con la NICCH 34/NIC 34 “Información financiera intermedia” incorporada en las Normas de Información Financiera de Chile (NIFCH)/Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)<sup>(1)</sup>.

---

<sup>(1)</sup> Para los efectos de emitir una opinión y/o un informe de revisión para organismos reguladores internacionales, como por ejemplo la SEC, ella deberá ser emitida sólo de acuerdo a NIIF. En el caso de Sociedades Anónimas abiertas bajo control de la SVS, la opinión y/o informe de revisión deberá ser dada en términos duales, es decir, de acuerdo a **NIFCH y NIIF**; para estos efectos, deberá existir una nota a los estados financieros que revele que ellos fueron preparados de acuerdo a ambas normativas, conforme a que las NIFCH adoptan integralmente, explícitamente y sin reservas dichas normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB y sus correspondientes normas de interpretación. Ver ejemplo de nota:

Ejemplo de nota:

Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las que han sido adoptadas en Chile bajo denominación: Normas de Información Financiera de Chile (NIFCH), y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

Hemos efectuado la revisión de acuerdo con normas establecidas en Chile. Una revisión de información financiera intermedia consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y efectuar indagaciones a las personas responsables de los asuntos financieros y contables. El alcance de estas revisiones es significativamente menor que una auditoría efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Basados en nuestra revisión, no tenemos conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera efectuarse a los estados financieros mencionados en el primer párrafo, para que éstos estén de acuerdo con la NICCH 34/NIC 34<sup>(\*)</sup> incorporada en las Normas de Información Financiera de Chile/Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros oficiales de Compañía XYZ y afiliadas al 31 de diciembre de 2009, preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile (ver nota x), fueron auditados por otros auditores, quienes emitieron su opinión sin salvedades con fecha xx de xx de 2010. Asimismo, los estados financieros intermedios de Compañía XYZ y afiliadas al 30 de junio de 2009, fueron revisados por otros auditores, quienes en su informe de fecha xx de xx de 2009 expresaron no tener conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera efectuarse a los mismos para que éstos estén de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile. Los estados financieros de apertura al 1° de enero de 2009, intermedios por el período de seis y tres meses terminados al 30 de junio de 2009 y de cierre al 31 de diciembre de 2009, que se presentan sólo para efectos comparativos, incluyen todos los ajustes significativos necesarios para presentarlos de acuerdo con NIFCH y NIIF, los cuales fueron determinados por la Administración de la Compañía XYZ. Nuestra revisión a los estados financieros intermedios al 30 de junio de 2010, incluyó los referidos ajustes y la aplicación de otros procedimientos sobre los saldos de apertura y cierre del 2009, con el alcance que estimamos necesario en las circunstancias. Dichos estados financieros de apertura, intermedios y cierre de 2009, se presentan de manera uniforme, en todos sus aspectos significativos, para efectos comparativos.

*(Nombre y firma manual o impresa del auditor y si corresponde, el nombre de la empresa de auditoría a la cual pertenece).*

*(Lugar y fecha).*

---

<sup>(\*)</sup> Las notas a los estados financieros intermedios deben revelar que la información financiera intermedia ha sido preparada de acuerdo con NICCH 34/NIC 34.

La presente *Circular de Auditoría N° 23* fue aprobada por el Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del día 3 de septiembre de 2010, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo N° 13.11 del Estatuto del Colegio (Art. 13°, letra (g) de la Ley N° 13.011).